

JWC/LVV/PFF/pgp



*Exento Monumento Paisajístico* *F. Peou*

**DECLARA ZONA TÍPICA O PINTORESCA  
SECTOR DEL CLUB HÍPICO Y PARQUE  
O'HIGGINS Y MONUMENTO HISTÓRICO  
LA GALERÍA, TRIBUNA Y CONCHA  
ACÚSTICA DEL CLUB HÍPICO, UBICADOS  
EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE  
SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.**

SANTIAGO, 000523 +13.JUN.2002

EXENTO Nº

**CONSIDERANDO:**

Que, el Parque O'Higgins (antiguo Parque Cousiño) representa el auge de la sociedad chilena y la llegada de profesionales europeos especialistas en paisajismo, como lo fue el francés Guillermo Renner.

Que, el sector del Club Hípico de Santiago y del Parque O'Higgins que se declara como Zona Típica constituye un interesante conjunto arquitectónico urbano-paisajístico, que caracterizó a la sociedad chilena en el desarrollo urbano y la arquitectura de la ciudad de Santiago de comienzos del Siglo XX, que se representó con el modelo de ciudad-jardín, siendo la edificación en ladrillo, propia de la arquitectura chilena de esa época.



Que, el Club Hípico fue el primer edificio del destacado arquitecto Josué Smith Solar. La construcción se inicia en 1918, inaugurándose en 1923, siendo reconocido desde siempre, como una gran obra arquitectónica, que logra conformar una unidad de imagen y de diseño paisajístico, junto a otros edificios del sector y algunos de ellos declarados Monumento Histórico, como lo son la ex Escuela Militar y los Arsenales de Guerra.

Que, esta declaratoria ha sido ampliamente apoyada por la Municipalidad de Santiago; el Presidente del Club Hípico de Santiago; y los residentes del sector; y,

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia N° 19 de 2.001; acuerdo de sesión de 03 de abril del 2.002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2.050 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 31 de mayo del 2.002; Ord. S/N de 14 de enero de 2002 y Ords. N°s. 48 y 107 de 01.02.2002 y 19.03.2002, respectivamente, todos del Director de Obras de la I. Municipalidad de Santiago; documento de Presidente de Club Hípico de Santiago S.A., de 04 de marzo de 2002; Ord. N° 174 de Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, de 30 de enero de 2002; Carta del Brigadier General Comandante del C.Ing.E. y Jefe del C.M.T. de 03 de julio de 2000; documento N° 49 de Decano de Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Chile, de 21 de enero de 2002; listado con firmas de residentes del sector que apoyan la presente declaración; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

## DECRETO:

**ARTÍCULO 1°:** Declárase ZONA TÍPICA o PINTORESCA el sector del Club Hípico y del Parque O'Higgins, de Santiago, delimitado por el polígono A, B, C, D, E, F, G, H, I, A, conformado por los tramos que se señalan a continuación, y como se indica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto:

**TRAMO A-B:** Eje de Avenida Almirante Blanco Encalada, intersección eje calle Abate Molina.

**TRAMO B-C:** Eje calle Abate Molina, entre Avenida Almirante Blanco Encalada y calle Antofagasta.

**TRAMO C-D:** Eje Avenida El Mirador, entre calle Antofagasta y calle General Rondizzoni.

**TRAMO D-E:** Eje calle General Rondizzoni, entre Avenida El Mirador y Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.

**TRAMO E-F:** Eje calle Caletera Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, entre calle General Rondizzoni y fondo de predio del Monumento Histórico Escuela de Sub-Oficiales del Ejército.

**TRAMO F-G:** Fondo de predio del Monumento Histórico Escuela de Sub-Oficiales del Ejército.

**TRAMO G-H:** Eje de calle San Ignacio, entre fondo de predio del Monumento Histórico Escuela de Sub-Oficiales del Ejército y Avenida Almirante Blanco Encalada.

**ARTÍCULO 2º:-** Declárase Monumento Histórico los edificios Galería, Tribuna y Concha Acústica del Club Hípico de Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

**MARIANA AYLWIN OYARZÚN**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**